

ORDENANZA N°10852/2005.-
EXPTE.N° 2369/2005.H.CD.

VISTO:

La solicitud cursada por la Secretaría de Planeamiento Municipal peticionando se dicte el pertinente acto administrativo para autorizar concesión de espacio público, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria a cargo de aquella dependencia, Arquitecta María Isabel Romano, interesa se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en concesión, las instalaciones con destino comercial y sanitarias construidas por este Municipio en la Plazoleta Italia, calle Morrogh Bernard y Del Valle.

Que en expediente 4805/05 del D.E.M fue presentada una iniciativa privada para la explotación de la construcción existente en forma de octógono, mediante un emprendimiento comercial, y ofreciendo como contraprestación, la higiene, conservación, vigilancia y efectiva puesta a disposición del público de los sanitarios, así como el riego y limpieza de toda la plazoleta, brindando servicio de cobertura médica en el lugar, mediante convenio a realizarse.

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte la iniciativa, en razón de que la zona de la costanera se ha convertido en el lugar de mayor afluencia de público - especialmente turistas - habiendo sido demandada reiteradamente la mejora de servicios.

Que el mecanismo ya ha sido utilizado por la administración municipal con aceptables resultados.

Que es resorte atributivo de este Honorable Concejo Deliberante, conforme así lo indican los Arts. 11º inciso "e" y 104 inciso "14" de la Ley 3001,

autorizar el uso del indicado predio perteneciente al dominio público municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N° 10852/2005.-

ORDENANZA

ART.1º.- DECLARASE de interés público, la iniciativa privada presentada por el Señor Walter A. Gómez, D.N.I. N° 24.032.229, obrante en expediente N° 4805/05 del Departamento Ejecutivo Municipal, respecto a instalaciones municipales ubicadas en Plazoleta Italia, calle Morrogh Bernard y Del Valle..

ART.2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en concesión, las instalaciones con destino comercial y sanitario existentes en Plazoleta Italia, a fin de instalar emprendimiento cuyo titular quedará obligado a garantizar la higiene, conservación, vigilancia y efectiva puesta a disposición al público de aquellos servicios, mediante los procedimientos legales correspondientes.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 29 de diciembre de 2005.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Víctor Ingold,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.